



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CHÍA

GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA  
O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA  
GLOBAL

CÓDIGO

GTH-FT-49-V3

PÁGINA

1 de 3

FECHA DE SOLICITUD    SEPTIEMBRE 2025

I - INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

NOMBRE

HANSEL ENRIQUE GAONA PEREZ

CARGO

Secretario de Gobierno

DEPENDENCIA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ASUNTO:

Solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta global

II - INFORMACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL

De manera atenta me permito solicitar Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global con los siguientes perfiles técnicos y/o profesionales, para adelantar el proceso de contratación de la Secretaría bajo mi responsabilidad, con base en la siguiente información y justificación:

TIPO DE GASTO

FUNCIONAMIENTO ☐

INVERSIÓN (\*) ☒

NOMBRE DEL RUBRO

CÓDIGO DEL RUBRO

EJE

SECTOR

PROGRAMA

META

NOMBRE DEL PROYECTO

CÓDIGO BPPIN

Gobernabilidad con Acción y Confianza

45. Gobierno Territorial

4501. Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana

241. Ejecutar el plan integral de seguridad y convivencia ciudadana

Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana

2024251750049

(\*) Por tratarse de contratación directa de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión de personas naturales, afectando recursos con cargo al presupuesto de gastos de inversión, CONFIRMO que las obligaciones, objeto y perfil requeridos anteriormente son transitorias y no corresponden al ejercicio de las funciones misionales de la Alcaldía, si no al cumplimiento de los planes, programas y metas del Plan de Desarrollo para la presente vigencia, por lo tanto se encuentran registradas en el proyecto de inversión viabilizado por el Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión.

INFORMACIÓN CONTRACTUAL

OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ESTADÍSTICAS Y VISUALIZACIÓN DE ACCIONES QUE ADELANTA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.

PERFIL REQUERIDO

Se requiere una persona natural que acreditará título de profesional en comunicación social lo cual acreditará con copia del diploma y/o acta de grado y deberá acreditar experiencia profesional relacionada con el ejercicio de comunicación social con mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia, los cuales deberán ser acreditados mediante certificaciones laborales o actas de terminación o liquidación en las que conste las obligaciones o funciones desarrolladas.

OBLIGACIONES

1. Rendir informes de seguimiento de las metas, actividades y resultados establecidos en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC), consolidando información cuantitativa y cualitativa que permita evaluar el avance en el cumplimiento de la Meta 241.

2. Socializar a los grupos de interés —incluyendo autoridades, entidades aliadas y comunidad— las acciones implementadas por la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana en el marco del PISCC, fomentando la participación ciudadana y la corresponsabilidad en la seguridad y convivencia.

3. Apoyar con la visualización y difusión de las acciones ejecutadas por la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana, garantizando que la ciudadanía conozca los programas, proyectos y resultados derivados de la implementación del PISCC.

4. Presentar de manera clara y accesible los logros, impactos y resultados alcanzados en la ejecución del PISCC, fortaleciendo la transparencia y la rendición de cuentas.

5. Brindar apoyo en campañas pedagógicas y preventivas orientadas a la comunidad, mediante la elaboración y difusión de mensajes, contenidos digitales y material informativo que promuevan la cultura de la legalidad, la prevención del delito y la convivencia pacífica, en coherencia con las líneas estratégicas del PISCC.



|                                                                                                                   |                                                                                                  |        |              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|--------------|
| <br>ALCALDÍA MUNICIPAL<br>DE CHÍA | GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO                                                                       |        |              |
|                                                                                                                   | SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA<br>O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA<br>GLOBAL | CÓDIGO | GTH-FT-49-V3 |
|                                                                                                                   |                                                                                                  | PÁGINA | 2 de 3       |

### III - JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

En mi calidad de Secretario de Despacho, informo que una vez verificada la planta de personal, los cargos y perfiles ubicados para el ejercicio de las funciones de la Secretaría a mi cargo y de acuerdo con lo establecido en los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la presente solicitud, y de conformidad con la siguiente justificación:

Que el Decreto 40 de 2019, *"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL MANUAL BÁSICO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CHÍA Y SE ADOPTA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL INTERNA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA"* en su artículo 38 señala las funciones de la Secretaría de Gobierno, entre otras, la de ***"Liderar, orientar y coordinar la formulación de políticas, planes y programas dirigidos a garantizar la convivencia pacífica, el respeto de los derechos humanos, la seguridad ciudadana y la preservación del orden público en el Municipio"***.

Que el Plan integral de Seguridad y Convivencia (PISCC) de Chía, acoge los lineamientos enmarcados en el Plan Nacional Desarrollo 2022-2026 *"Colombia Potencia Mundial de la Vida"*, el Plan Departamental de Desarrollo 2024-2028 *"Gobernando: más que un plan"*, y el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 en su estrategia *"Gobernabilidad con Acción y Confianza"*, así como las acciones señaladas en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana -Ley 1801 de 2016.

Que el Plan de Desarrollo Municipal de Chía 2024-2027, adoptado mediante Acuerdo N° 219 del 05 de junio de 2024, dentro del programa *"Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana"*, dispone la actualización del Plan Estratégico integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, con base en la política de seguridad; promoviendo la convivencia pacífica y armónica entre los ciudadanos, la implementación de grupos de apoyo y asistencia a las actividades de la Policía Nacional con sede en Chía tanto uniformada como para integrantes de la SIJIN y SIPOL, Ejército Nacional del Grupo Mecanizado N°10 Tequendama, Cuerpo Técnico de investigación (CTI) de la Fiscalía General de la Nación y la Unidad Administrativa Especial de Migración Colombia.

Que la administración municipal, la Secretaría de Gobierno y la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana son las encargadas de coordinar la formulación del Plan integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana -PISCC, para cumplir ese mandato se efectuaron varias mesas de trabajo con los integrantes del Comité Territorial de Orden Público - CTOP con el fin de recibir y escuchar sus proyectos y propuestas.

Que el día 25 de junio de 2024, el comité territorial de orden público Municipal aprobó por votación unánime el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana PISCC 2024-2027, que mediante el Decreto número 448 del 28 de junio de 2024 se adoptó el plan integral de seguridad y convivencia ciudadana -PISCC 2024 -2027 para el municipio de Chía.

Que, asimismo, el Decreto número 114 de 2025 del 10 de abril de 2025, por el cual se adicionan unas actividades al anexo técnico del Decreto Municipal N. 448 del 28 de junio de 2024, anteriormente señalado.

Que la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en coordinación con la Secretaría de Gobierno, es la dependencia encargada de liderar y articular la ejecución del PISCC, lo cual implica no solo la implementación de acciones operativas, preventivas y de control, sino también el seguimiento técnico, la evaluación estadística de resultados, la identificación de factores de riesgo, la medición de impacto y la socialización periódica de avances ante la ciudadanía y los entes de control.

Que para dar cumplimiento efectivo a la Meta 241, resulta indispensable contar con un profesional en comunicación, que rinda información y visualice las acciones con datos de la ejecución que realiza la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana y en general la secretaría de Gobierno, en las siguientes líneas estratégicas:

- Generar reportes e informes que permitan orientar la planeación estratégica y la priorización de recursos en el marco del PISCC.

|                                                                                                                    |                                                                                                  |        |              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|--------------|
| <br>ALCALDÍA MUNICIPAL<br>DE CHÍA | GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO                                                                       |        |              |
|                                                                                                                    | SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA<br>O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA<br>GLOBAL | CÓDIGO | GTH-FT-49-V3 |
|                                                                                                                    |                                                                                                  | PÁGINA | 3 de 3       |

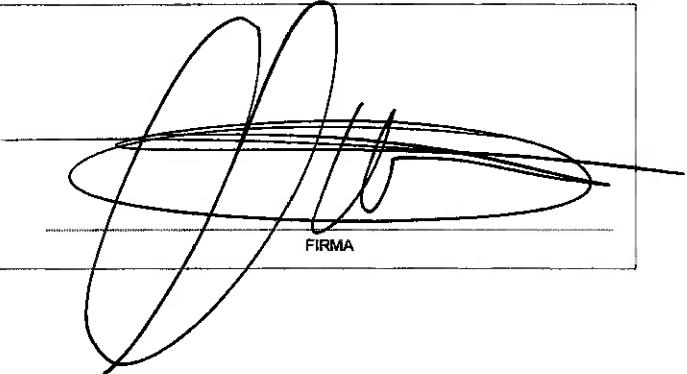
- Monitoreo y evaluación del cumplimiento de las acciones del PISCC
- Verificar el avance de las metas y actividades programadas en el plan, midiendo su impacto real en la reducción de delitos y en el fortalecimiento de la convivencia.
- Identificar alertas tempranas y recomendar ajustes a las estrategias implementadas.
- Visibilización institucional y rendición de cuentas
- Presentar a la ciudadanía y a las autoridades los logros, retos y compromisos asumidos, fomentando la transparencia y la confianza institucional.
- Articulación interinstitucional y comunitaria
- Apoyar la coordinación con la Policía Nacional, el Ejército, la Fiscalía, Migración Colombia y otros actores que hacen parte del Comité Territorial de Orden Público.
- Generar insumos técnicos que fortalezcan la participación ciudadana en las políticas de seguridad y convivencia.

Que la falta de un recurso humano para estas funciones limita la capacidad de la Dirección para evaluar integralmente el impacto del PISCC, dificulta la priorización de acciones preventivas, reduce la efectividad de la rendición de cuentas y debilita la participación comunitaria en la construcción de entornos seguros.

En este sentido, la contratación propuesta es una herramienta estratégica para dar avance a la gestión de la Meta 241 permitiendo acciones de transparencia apropiación ciudadana, que contribuya de manera tangible de al fortalecimiento de la transparencia y de fortalecer la participación de la convivencia pacífica en el municipio.

Cordialmente,

HANSEL ENRIQUE GAONA  
Secretario de Gobierno



FIRMA